

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL DOCTOR LUIS ALFONSO VILLA VARGAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCTORA MARÍA MYRNA SOLÍS OBA, DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD TLAXCALA Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y EL "CECyTE"; RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "IPN":

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6, de su Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación, se formulan para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
- I.3. Que entre sus funciones, se encuentra la de organizar las acciones de movilidad académica y de acuerdo al artículo 25 del Reglamento de Integración Social, se describe como el desplazamiento de alumnos y personal docente entre instituciones educativas, de investigación y otro tipo de organizaciones nacionales y extranjeras con la finalidad de realizar actividades de formación, investigación o extensión enmarcadas en un programa educativo, que son equivalentes y acreditables.
- I.4. Que según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 16 del Reglamento Orgánico, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Director General, el Doctor Mario Alberto Rodríguez Casas, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.
- I.5. Que el Doctor Luis Alfonso Villa Vargas, en su carácter de Secretario de Extensión e Integración Social, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en representación de este Instituto, tal y como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 01 de febrero de 2015, otorgado a su favor por el Doctor Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General del propio Instituto y cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representado en los términos del Poder Notarial número 36,073 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 de la Ciudad de México.
- I.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra el Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada, Unidad Tlaxcala, en adelante referido como el "CIBA TLAXCALA", el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- I.7. Que la Doctora María Myrna Solís Oba, es la Directora del "CIBA TLAXCALA", de conformidad con su nombramiento de fecha 24 de septiembre del 2015, expedido a su favor por el Director General del propio Instituto.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar la rescisión del convenio.

DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Convenio.


DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por los responsables designados en la Cláusula Cuarta, en caso de que no llegaren a solucionarse, convienen en sujetarse a lo dispuesto en las Leyes Federales y a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.


Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal se suscribe por triplicado en la Ciudad de México, el día 16 de febrero del año 2018.

POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL


DR. ALFONSO VILLA VARGAS
SECRETARIO DE EXTENSION E INTEGRACION
SOCIAL Y APODERADO LEGAL


DRA. MARÍA MYRNA SOLÍS OBA
DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, UNIDAD
TLAXCALA


REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA


LIC. LAURA INÉS O'HARA VALERO
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD,
CONSULTA Y DICTAMINACIÓN

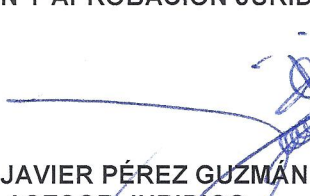
EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

POR EL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA


ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR
DIRECTOR GENERAL


MTRA. TOMASA MARISELA FLORES ROSAS
DIRECTORA DE VINCULACIÓN, EXTENSIÓN,
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA


LIC. JAVIER PÉREZ GUZMÁN
ASESOR JURÍDICO